

ROSARIO, 28 MAR 2012

VISTO: La presentación efectuada por la alumna; **PALADINO, MILAGROS**, Legajo nro.08-40251 proveniente de la carrera Bioquímica de la Universidad Nacional Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Química y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles;

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro. 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

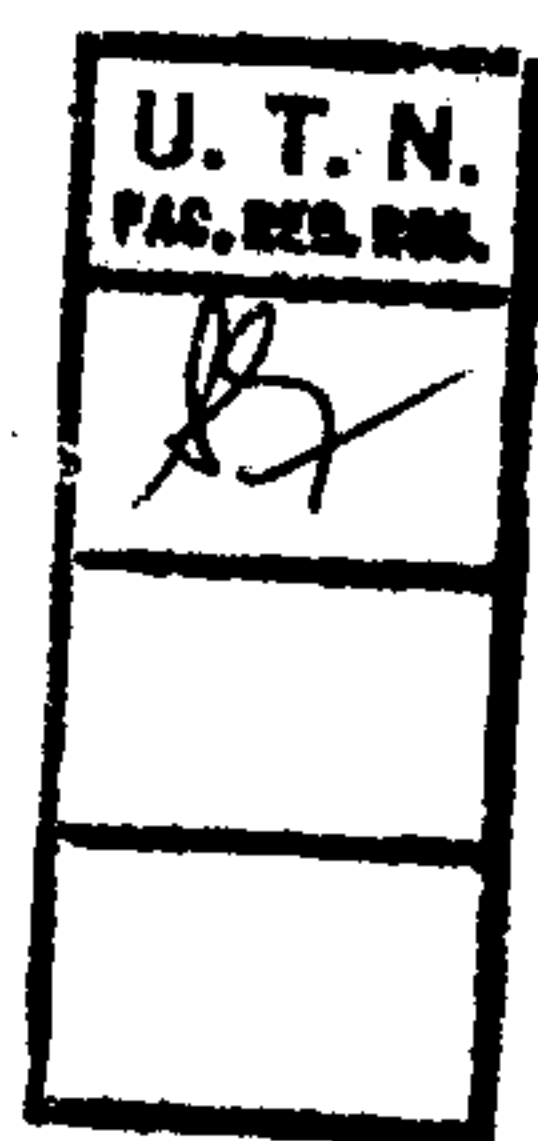
ARTICULO 1ERO): Otorgar a la alumna: **PALADINO, MILAGROS**, con legajo nro.08-40251, equivalencia a la carrera INGENIERIA QUIMICA y dar validez a la inscripción de las materia a partir año lectivo 2012 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

ARTICULO 2DO): Dar validez a las equivalencias de las siguientes asignaturas; QUIMICA GENERAL, QUIMICA INORGANICA.-----

ARTICULO 3ERO): otorgar equivalencias de las siguientes asignaturas; ANALISIS MATEMATICO I, ANALISIS MATEMATICO II, las mismas tendrán VALIDEZ cuando apruebe su complemento.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO: **010**



Ing. RUBEN F. CICCARELLI  
DECANO

IRMA HAYDEE BAREA  
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

Dra. SONIA J. BENZ  
Secretaria Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL